



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO el Expediente N° 106503 mediante el cual se sustancia la evaluación bienal (2012 y 2013) en el marco del régimen de Carrera Docente (Resol. C. S. N° 309/09 y su reglamentaria, Resol. C.D. 800/2011) correspondiente a la Prof. Sonia Rosana BERON (DNI N° 20.395.146) del Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), y

CONSIDERANDO

Que la evaluación se ha practicado conforme a las previsiones reglamentarias a partir de los Planes de trabajo presentados por la Profesora y se ha reunido el instrumental evaluativo previsto.

Que la actividad anual ha sido objeto de análisis por parte del Comité Académico que unánimemente se expide sugiriendo aprobar el desempeño de la Profesora tras la evaluación integral que prescribe el Art. 18 de la Resol. C.S. N° 309/09 que reglamenta el Régimen correspondiente.

Que conforme lo especifica el Art.19 del Régimen de Carrera Docente es facultad de este Consejo Directivo resolver en definitiva.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 13 de octubre de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Informe Favorable sobre la Actividad Académica bienal (2012 y 2013) desarrollada por la Prof. Sonia Rosana BERON (DNI N° 20.395.146) del Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), ello en el marco del Régimen de Carrera Docente estatuido por Resol. C.S. N° 309/09 y su reglamentaria Resol. C.D. N° 800/2011.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 560/2015.